



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### **BASES PARA LA SUBASTA DE DOS QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA PÚBLICA DE BEBIDAS EN EL PARKING SIERRA DE GUADARRAMA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**

**I. Objeto de la subasta.-** Es objeto de la subasta la autorización administrativa para explotar cada uno de los dos “quioscos” destinados a venta pública de bebidas, situados en el Parking Sierra de Guadarrama, durante las fiestas patronales en Honor a San Miguel y San Francisco de Asís de 2022, el día 28 de septiembre y el día 3 de octubre.

**II. Base o Tipo de licitación.-** El tipo de licitación que servirá en base a la subasta será el siguiente: 300,00 euros, al alza cada “quiosco”.

**III. Duración del contrato.-** La duración de la autorización se fija para **la noche del día 28 de septiembre**, durante la actuación de la Orquesta Pikante, y **la noche del día 3 de octubre**, durante la actuación de la Orquesta Panorama, en el Parking Sierra.

**IV. Publicidad.-** Mediante Bando y publicación en la página web del Ayuntamiento de Guadarrama [www.ayuntamientodeguadarrama.es](http://www.ayuntamientodeguadarrama.es)

**V. Podrá optar a la misma toda persona física, mayor de edad, empadronada en Guadarrama con un mínimo de 10 años, o persona jurídica, con domicilio social en Guadarrama, con un mínimo de 10 años.**

**VI. Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en la Plaza Mayor, nº 5, en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, disponiendo de un plazo de ocho días hábiles comprendidos **entre los días 1 hasta el 12 de septiembre de 2022**

**VII. Contenido de las proposiciones.** Los licitadores deberán presentar un sobre, cerrado y firmado por el mismo o por su representante, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, incluyendo:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en:
  - Documento Nacional de Identidad o pasaporte del licitador si es persona física o empresario individual (fotocopia compulsada).
  - N.I.F. de la sociedad y escritura de constitución (fotocopia compulsada) del licitador si es persona jurídica.
  - D.N.I. del representante legal y poder bastanteado por la Secretaría de la Corporación cuando se actúe por representación de persona física o jurídica.
2. Nº de teléfono y correo electrónico de contacto.
3. **Modelo de Proposición:** D/Dª....., mayor de edad, vecino/a de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. ...., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino/a de ....., con domicilio en .....(conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la subasta para autorización de la EXPLOTACIÓN DE DOS QUIOSCOS PARA BARRA DE BAR, DESTINADOS A LA VENTA DE BEBIDAS EN EL PARKING SIERRA DE GUADARRAMA, EL 28 DE SEPTIEMBRE Y EL 3 DE OCTUBRE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, se comprometo a efectuarlo en la forma determinada en las Bases reguladoras, en el precio de..... (En letra y número).

Fecha y Firma

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

**VIII. Apertura de Proposiciones Económicas.-** La apertura se llevará a cabo por la Concejalía de Festejos, ante la Secretaria del Ayuntamiento, en acto público celebrado el martes **día 13 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Se dará lectura a las proposiciones



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

económicas formuladas por ellos y los licitadores allí presentes podrán optar en función de su oferta por el “quiosco” que les interese.

**IX.** El Órgano de Contratación aprobará la autorización para explotar el “quiosco” y además nombrará dos suplentes. Dicho acuerdo se notificará a los interesados.

**X.** El pago del precio de adjudicación se llevará a cabo en la cuenta del Ayuntamiento en el Banco de Santander ES81-0049-4943-3820-1000-0024, indicando nombre del interesado, y hasta **el día 20 de septiembre a las 13:45 horas.**

**XI.** El adjudicatario deberá presentar seguro de responsabilidad civil en vigor que de cobertura a la explotación de las barras durante los días adjudicados.

### **XII. Condiciones especiales:**

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, no responsabilizándose el Ayuntamiento de las inclemencias climatológicas o los defectos o vicios ocultos que pudieran tener las instalaciones, pudiendo destinarse las mismas exclusivamente al uso pactado.
2. El montaje de la barra y todo lo necesario para su explotación, exceptuando el suministro eléctrico, correrá a cargo del adjudicatario.
3. La barra no podrá sobrepasar los 10 metros lineales.
4. Queda expresamente prohibido el subarriendo o traspaso.
5. El adjudicatario será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, sanitaria y de manipulación de alimentos.
6. Las planchas para cocinar alimentos deberán tener obligatoriamente la superficie lisa y diáfana, quedando expresamente prohibida la utilización de barbacoas y los aparatos con placas de base irregular, rizada, con agujeros, rodillos, grill y similares. Quedan prohibidas las planchas eléctricas.
7. No se pueden utilizar otros aparatos para cocinar distintos a las planchas indicadas anteriormente por problemas derivados del suministro eléctrico, como pueden ser los microondas.
8. Queda prohibido el acceso a menores de edad en la zona de la barra habilitada para los camareros, así como la venta de bebida alcohólica a menores de edad.
9. Queda prohibido la utilización y dispensa de vasos o cualquier otro utensilio de vidrio.
10. En caso de incumplimiento de algún punto del condicionado, el adjudicatario quedara penalizado, no pudiendo optar en los próximos 5 años a la adjudicación de quioscos de bebidas.

**XIII.** Se faculta a la Concejalía Delegada de Festejos para interpretar y complementar las presentes Bases para la adecuada ejecución del contrato.

Guadarrama, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diosdado Soto Pérez